

2011
F. Cáceres

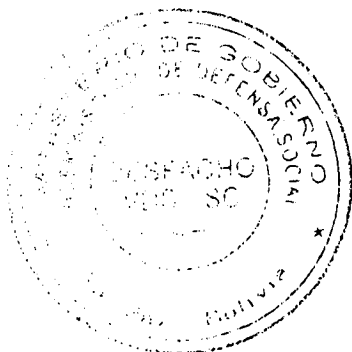
INSTRUCTIVO
VDS- SC UNID.PERS.No. 001/11

SE INSTRUYE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS, QUE A PARTIR DE LA FECHA QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL USO DE CELULARES PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE LOS ADMINISTRADOS O PARA ABSOLVER CONSULTAS SOBRE RECLAMOS, DENUNCIAS O SEGUIMIENTO DE TRÁMITES.

TODA ATENCIÓN A LOS ADMINISTRADOS DEBE SER DE FORMA PERSONAL SIGUIENDO EL CONDUCTO DE TRÁMITES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE OPERACIONES Y EL MANUAL DE USUARIO, EN CASO DE TRATARSE DE DENUNCIAS LAS MISMAS DEBEN EFECTUARSE DE FORMA DIRECTA ANTE EL DIRECTOR GENERAL Y/O LOS JEFES DISTRITALES.

EL INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUCTIVO SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA GRAVE Y DARÁ A LUGAR A LA INMEDITA APERTURA DEL PROCESO CORRESPONDIENTE.

La Paz, 18 de abril de 2011



Felipe L. Cáceres García
Felipe L. Cáceres García
VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL
MINISTERIO DE GOBIERNO